

ORDENANZA N° 67/2020

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: DISPONGASE para las nuevas urbanizaciones producidas de la ciudad, la incorporación del criterio de igualdad entre hombres y mujeres al momento de asignarle nombres a las calles y espacios públicos, con el objeto de iniciar un proceso de inclusión y representación local de muchas mujeres de nuestra historia en la memoria colectiva de la ciudad.

Artículo 2º: DISPONGASE la creación de un registro que contenga nombres de mujeres destacadas en la historia nacional y local que no hayan sido empleadas aún para designar nombres de calles y espacios públicos de la ciudad.

Artículo 3º: El poder Ejecutivo Municipal podrá iniciar procesos participativos en los diferentes sectores de la ciudad a los fines de que instituciones y organizaciones de la sociedad civil puedan acercar nombres de líderes y representantes barriales que por su labor, tarea y compromiso social merezcan ser tenidas en cuenta al momento de conformar la nómina de mujeres.

Artículo 4º: REGISTRESE, publíquese comuníquese y cumplimentado, archívese

FECHA DE SANCIÓN: 27/05/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 219/2020

DE FECHA 28/05/2020